



## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA REDES EN CIENCIAS DEL DEPORTE 2020

### **¿Cuál es la mejor vía para plantear las dudas sobre el texto de la convocatoria y la propuesta que quiero presentar?**

La mejor forma de ayudarle a resolver sus dudas es que se planteen directamente enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico [mujerydeporte@csd.gob.es](mailto:mujerydeporte@csd.gob.es)

### **¿Qué documentos tiene que preparar el coordinador de la red?**

Los documentos obligatorios que debe de preparar son:

- Memoria científico-técnica (según el modelo obligatorio)
- Currículo abreviado del coordinador de la red (1 archivo)
- Currículos abreviados del resto del personal de la red (un único archivo, combinando todos los CVAs del personal de la red en el mismo orden que aparecen en la memoria científico técnica)

### **¿Qué documentos tiene que añadir el representante legal de la universidad solicitante antes de firmar y registrar electrónicamente la solicitud?**

El representante legal de la universidad solicitante deberá de hacer la solicitud en la sede electrónica del Consejo Superior de Deportes:

<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?idProcedimiento=117&botonSeleccionado=0>

El representante legal tiene completar el formulario de solicitud y adjuntar el documento que le acredita como representante de la universidad. Además también deberá de añadir los documentos obligatorios que ha debido de preparar el coordinador de la red.

Con la firma y registro electrónicos de dicha solicitud, el representante legal declara expresamente que cumple los requisitos y que custodia los documentos que establece la convocatoria. En ningún caso debe enviar al Consejo Superior de Deportes dicha documentación en papel.

### **Los documentos adjuntos ¿pueden aportarse en cualquier formato digital?**

No. Todos los ficheros de documentos que se adjunten (memoria, currículos) deben estar en formato pdf.

### **¿Cómo se tiene constancia de que la solicitud ha sido convenientemente registrada mediante la firma electrónica?**

La aplicación generará un justificante de su presentación a través de la sede electrónica.

### **El coordinador de una red o el personal del equipo, ¿puede participar en varias redes?**

No. Cualquier personal integrante de una red, ya sea coordinador o solamente miembro del equipo, únicamente podrá participar en una red.

### **¿Hay un máximo o mínimo de universidades participantes en la red?**

Según el artículo 10, la red deberá estar formada por un mínimo de 4 universidades. Sin embargo, no existe un máximo de universidades participantes.

**¿Pueden participar varios grupos de investigación de la misma universidad?**

Sí, de la misma universidad podrán participar diferentes grupos de investigación.

**¿Cuántos miembros pueden participar por cada grupo de investigación?**

Cada grupo de investigación podrá tener un máximo de 4 miembros por red.

**¿Se pueden imputar gastos de personas que no forman parte como miembros del equipo de la red?**

Sí, otras actuaciones de personas ajenas a la red serán subvencionables siempre que su participación se justifique debidamente en los informes de justificación final.

**Un investigador que no tiene vinculación con la universidad solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes pero está pendiente de la formalización de un contrato ¿podría ser coordinador de la red? ¿y miembro del equipo de la red?**

Sí, si el contrato que está pendiente de formalizarse es consecuencia de haber superado un procedimiento público de selección de personal en concurrencia competitiva. En ese caso, válido tanto para ser coordinador de la red como para pertenecer al equipo de la red, deberá acreditarse documentalmente la superación del procedimiento público de selección.

**Un investigador con un contrato que finaliza antes del período previsto de ejecución del proyecto, ¿podría ser coordinador de la red? ¿y miembro del equipo de la red?**

La vinculación del coordinador de la red con la universidad solicitante deberá cumplirse hasta la fecha final del período de ejecución de la actuación. El incumplimiento determinará la inadmisión de la solicitud.

La vinculación del personal del equipo de la red deberá cumplirla al menos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**Un investigador cuya vinculación a la universidad solicitante es a tiempo parcial, ¿podría ser coordinador de la red o miembro del equipo?**

Sí, si cumple el resto de requisitos establecidos en la convocatoria.

**¿Dónde y cómo debo identificar los grupos de investigación que participan en la red?**

Los grupos de investigación deben identificarse en la memoria científico-técnica. Cuando se solicita el resumen del personal que participará en la red, se debe ordenar el personal, identificando las universidades participantes (Universidad 1, universidad 2...), por grupo de investigación.

**¿Pueden añadirse a la red nuevos participantes que no estaban en la solicitud original?**

No, no se podrán incorporar a la red nuevos participantes.

**¿Qué formato y extensión debo dar a mi currículum abreviado?**

Se recomienda para esta convocatoria el CVA (máximo 4 páginas) que se genera con el editor de CVN. En el enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/> encontrará una “Guía para la generación de CVA desde el Editor CVN”.

También será válido el currículum abreviado según el modelo disponible en la página web del Consejo Superior de Deportes y no podrá exceder de 4 páginas, escritas con letra Times New Roman o Arial en un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.

Se recuerda que, con excepción del CV del coordinador, los restantes CVs deben ir ordenados conforme aparecen en la Memoria.

**¿Existe la opción de presentar un CV extenso además del CV abreviado?**

No. Solamente se puede presentar un CV por investigador, que debe ser el CV abreviado.

**El currículum abreviado o la memoria científico-técnica ¿pueden corregirse en el periodo de subsanación?**

No; ni el contenido de la memoria científico-técnica ni los CVAs podrán ser modificados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. No se podrá subsanar un defecto en los documentos presentados en el plazo de solicitud ni para presentar otros documentos mejorados, corregidos o diferentes.

**¿Puedo incluir en la partida de personal el gasto de una beca?**

No, en la partida de personal no se pueden solicitar ni imputar becas de formación.

Puede imputar únicamente gastos de personal en régimen de subcontratación temporal de actividades.

**Si antes de la aprobación de la red en la que participo como coordinador de la red, cambiara de entidad, ¿puedo trasladar la ayuda a mi nueva universidad?**

No. Si en el momento de la resolución definitiva no existe vinculación con la entidad solicitante, que es el beneficiario de la ayuda, la solicitud sería excluida.

**¿Existe un formato para la realización de la memoria científico-técnica?**

Sí; en la página web del Consejo Superior de Deportes existe una plantilla específica para la memoria científico-técnica que deberá rellenar y que son necesarios para la evaluación de la propuesta (artículo 14). Los apartados que tiene un límite de páginas deberán estar escritos con letra Times New Roman o Arial en un tamaño mínimo de 11 puntos y espaciado 1,5 mínimo.

La presentación de la memoria científico-técnica en otro formato será causa de exclusión de la red.

**En la evaluación, ¿qué se contempla en el criterio “Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta”?**

Se valorarán la definición, contenido, calidad, originalidad, grado de novedad y adecuación de las actividades a los objetivos planteados. Se valorarán asimismo el plan de trabajo, la adecuación del cronograma y del presupuesto de las actividades a desarrollar y la contribución de dicha propuesta al avance de conocimiento.

### **¿Y en “Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación”?**

Se valorarán la competencia y la adecuación del equipo de investigación para llevar a cabo la actuación, la trayectoria y contribuciones científico-técnicas del equipo de investigación; y los resultados previos obtenidos por los investigadores principales y por los componentes del equipo de la red. Además se valorará positivamente la representación equilibrada de género y también la participación de jóvenes investigadores.

Se valorará la colaboración de empresas y/o federaciones deportivas en el caso de redes con claro componente de innovación y transferencia de la investigación. Igualmente, las empresas o federaciones deportivas no computarán a efectos de grupo participante para formar el mínimo necesario en esta convocatoria. Si bien solo podrán participar 4 representantes por federación deportiva o empresa.

### **¿Y en el “Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta”?**

Se valorarán el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos de la actuación, su potencial transnacional, su posible contribución a la solución de problemas sociales, económicos o tecnológicos, así como su posible impacto en la capacidad de liderazgo internacional del equipo de investigación en esa temática.